

## **DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ A PROPUESTA DE LA JUNTA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DEL COMPLEMENTO RETRIBUTIVO AUTONÓMICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.**

En 2004 los Sindicatos, la Comunidad de Madrid y las Universidades, suscribieron el "Acuerdo para la mejora retributiva del personal docente e investigador de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid" con el que, tras la asunción de las transferencias de Educación Superior a la Comunidad de Madrid, se pretendía reducir la brecha salarial con otros empleados públicos de igual categoría, grupo o nivel, para lo cual establecía dos medidas:

- 1.- Una subida salarial progresiva que alcanzó en 2008 la cantidad de 3600 € anuales/300 € mes (que se quedaron en 3420 € año/285 € mes, después del recorte del 5% de 2010). Se trata de una subida fija y lineal para el profesorado mediante un complemento incorporado a la nómina mensual.
- 2.- Un complemento adicional no consolidable por méritos evaluables de carácter individual y singular, y por tanto variable, que se ha venido convocando hasta el año 2011 (el año 2012 ya no se convocó, aunque su financiación figuraba en los presupuestos de la Comunidad para dicho año) y se pagaba en una cantidad única a final de año.

El acuerdo tenía la vigencia 2004-2008, sin perjuicio de lo cual su aplicación se ha prorrogado hasta el 2012 (salvo el complemento adicional no consolidable que se aplicó solo hasta el 2011) manteniendo únicamente el complemento de carácter lineal. Durante este tiempo el resto de las Comunidades Autónomas han reconocido también subidas salariales al Personal Docente e Investigador con cuantías superiores a las fijadas en la Comunidad de Madrid.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido unilateralmente variar completamente este marco normativo y retributivo en la Ley 7/2012 de Presupuestos para 2013 (BOCM 29-12), en un triple sentido:

- 1.- Elimina absolutamente las cuantías del complemento adicional no consolidable (parte anual evaluable).
- 2.- Establece que las cantidades dedicadas en cada Universidad al abono del complemento fijo a partir de ahora "solo podrán destinarse a retribuciones del personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión".
- 3.- Finalmente, la norma deja abierta la posibilidad de que las Universidades en difíciles circunstancias económicas ni siquiera abonen el complemento y utilicen el dinero del complemento para enjugar déficit.

Ello significa que una parte importante del salario del profesorado pierde la consideración de fijo y estable y pasa a estar vinculada a méritos, lo que puede suponer en algunos casos la pérdida de salario y el incremento del diferencial, ya importante, con el PDI del resto de Comunidades Autónomas. Por otro lado, la norma no establece quién y cómo determinará los méritos a valorar, ni el procedimiento de valoración de los mismos.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid ha reducido drásticamente el presupuesto de sus universidades y les propone enjugar el déficit, que ella misma ha provocado, con el complemento retributivo del PDI.

A la vista de todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión de 21 de marzo de 2013.

**MANIFIESTA:**

1. Su oposición a la modificación unilateral por parte de la Comunidad de Madrid de la regulación de los complementos salariales autonómicos recogidos en el “Acuerdo para la mejora retributiva del personal docente e investigador de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

2. Su firme rechazo a la reducción del presupuesto que la Comunidad de Madrid destina a sus universidades, que ha supuesto una disminución de 14 millones de euros en la Universidad de Alcalá.

**DEFIENDE** la recuperación del marco normativo y económico establecido en 2004 de mutuo acuerdo entre CMSindicatos- Universidades (un complemento fijo y lineal para todo el PDI de al menos 285 € mes, así como la recuperación de las cuantías destinadas al complemento anual evaluable, por méritos individuales).

**CONSIDERA** que cualquier propuesta de cambio de este marco debería ser objeto de negociación entre la Comunidad de Madrid, los Sindicatos y las Universidades públicas madrileñas.